

RR.PP- 252 / 127 - 183



CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.^a REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 23

Ref. al núm. 2081

EXCMO. SR.

En los rines consignados, tengo
el honor de remitir a V.A. el adjun-
to testimonio deducido del procedi-
miento sumísimo ordinario número
3175-1943 seguido contra ALFONSO
BAILAC ASIN, rogandole acuse recibo
del mismo, para la devida constancia
en las actuaciones.

Dios guarde a V.A. muchos años.

Zaragoza, 2 de agosto de 1943.

EL JUEZ INSTRUCTOR,



Miguel Torrejón

LUIS USON CERVERA, soldado del Regimiento de Infantería número diez y
dicho, Secretario del Juzgado Militar número veintitres de los Permanentes de esta Plaza y del procedimiento sumísimo ordinario número 3175-
1940 seguido contra ALONSO BAILAC ASIN y del cual es Juez Instructor
el Capitán de Artillería DON RAFAEL LA TORRE PINA.

CERTIFICO, que en el citado procedimiento y a los fechos que se indican, obran los siguientes particulares, cuyo tenor literal es como sigue:

ALFOMO 69.- DICTAMEN DEL EXMO. SR. AUDITOR DE GUERRA.- EXMO. SR.-
Visto el presente procedimiento sumísimo ordinario número 3175-40
contra ALONSO BAILAC ASIN, por el presunto delito de ADHESIÓN A LA
REFBLLION y declarándose al folio 67 mediante certificación del Registro
Civil de esta Ciudad, que dicho ALONSO BAILAC ASIN, natural de
Mazaleón, hijo de Domingo y Dolores, falleció el 21 de Mayo de 1943
en la prisión de San Juan de Mozarrifar de esta Ciudad.- Procedería
teniendo en cuenta que las actuaciones se hallan en plenario, decretar
la extinción de la responsabilidad criminal sin perjuicio de las
civiles que le sean exigibles de acuerdo con la Ley de 9 de Febrero
de 1939.- Si V.E. resuelva de conformidad, pasarán los autos al Instrutor
para curso de testimonios y demás trámites - V.E. no obstante
resolviendo Zaragoza, 9 de Julio de 1943.- EL AUDITOR, firma ilegible
rubricada.- Hay un sello en tinta que dice: 5a Región Militar-
auditoría de Guerra.

AL FOLIO 70.- DECRETO DEL EXMO. SR. CAPITAN GENERAL.- En Zaragoza a 15 de Julio de 1943.- De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo decretar
la extinción de la responsabilidad criminal sin perjuicio de las civiles que le sean exigibles de acuerdo con la Ley de 9 de Febrero de 1939.- Pasen los autos a su Instructor, Juez Militar nº 23 de esta Plaza, para la práctica de cuanto se propone.- EL CAPITAN GENERAL
ESTADO. Sustituto, rubricado".

Y para que conste y remisión al Exmo. Sr. Presidente de la audiencia Provincial de Teruel, expido la presente en el visto de
S.S., en Zaragoza a dos de agosto e mil novecientos cuarenta y tres.

V.B.
EL JUEZ INSTRUCTOR,

